



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 22 de junio de 1989.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario posibilitar la comercialización de vinos, de empresas que tramitan la inscripción del establecimiento ante este Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Derógase el inciso e) del punto 1° de la Resolución N° 120 de fecha 21 de febrero de 1961.
- 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.40

OSCAR A. CANTÓN
PRESIDENTE


JUAN JOSÉ APONTE
DIRECTOR CONSEJERO
CARLOS MUÑOZ
DIRECTOR CONSEJERO
RAMÓN ARTURO DÍAZ
DIRECTOR CONSEJERO
JUAN B. MONSERRAT
DIRECTOR CONSEJERO
JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ
DIRECTOR CONSEJERO
OSCAR MGYANO
DIRECTOR CONSEJERO
RUBÉN J. GAETE
DIRECTOR CONSEJERO